Melipilla
Cada día más Segura

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº 1390

MELIPILLA, 09 MAYO 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
b)El Art. 10, N°7, letra E, de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
c)El Memorándum Interno N° 537, de fecha 25 de abril de 2013, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
d)El Memorándum Nº 240, de fecha 07 de mayo de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
e)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Rubén Paul Pinto Pavez**, RUT **Nº** 16.630.688-4, con domicilio en calle Ángel Fantuzzi Nº 7649, Comuna de Cerrillos, por la presentación del grupo **"Banda Pachuco y la Cubanacan"**, la que actuará el día viernes 24 de mayo de 2013, enmarcado en la Actividad de la Celebración de la "Semana Pomairina", el valor de la presentación es de $1.950.000.- (un millón novecientos cincuenta mil pesos) más IVA.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el Contrato donde se establecerán los siguientes puntos:

- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuará en otra fecha, la que se determinará de común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- También debe incluir una cláusula indemnizatoria en caso de la no presentación del grupo.
- El municipio pagará la contratación directa, precisamente cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previa facturación e informado a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra E, "Cuando la Contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas